

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2018
RI / 3ª E/CT /18

Visto para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud de información 1227700001818 con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 24 de mayo de 2018 se recibió en la Unidad de Transparencia la solicitud con folio 1227700001818 mediante la cual se requiere:

“Versión pública de los registros sanitarios vigentes cuyo titular sea LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S. A. DE C.V. de los siguientes medicamentos: 1. LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA Tableta, cada tableta contiene Lamivudina 150 mg. Zidovudina 300 mg., envase con 60 tabletas. 2. EFAVIRENZ Comprimido Recubierto, cada comprimido contiene Efavirenz 600 mg., envase con 30 comprimidos. 3. ABACAVIR-LAMIVUDINA Tableta, cada tableta contiene: Sulfato de Abacavir equivalente a 600 mg. de Abacavir, Lamivudina 300 mg., envase con 30 tabletas”

- II. La Dirección General Adjunta de Control y Aseguramiento de la Calidad, área que resguarda la información requerida solicitó al Comité de Transparencia la clasificación de confidencial los documentos relacionado con los registros sanitarios, exponiendo lo siguiente:

“Los documentos requeridos contienen información técnica y legal y datos relacionados con la comercialización del producto que, de ser pública, afectaría a Birmex en cuestiones comerciales y favorecería la competencia desleal...”

- III. Por lo antes expuesto por el Área citada en antecedentes, el Comité de Transparencia procede a valorar lo manifestado.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V., es una empresa de participación estatal mayoritaria, con fundamento en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el 2 de la Ley Federal de la Entidades Paraestatales.

SEGUNDO.- Este Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al respecto, los preceptos citados establecen:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 44 Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados; ...

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 65 Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2018
RI / 3ª E/CT /18

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;...”

TERCERO.- La Dirección General Adjunta de Control y Aseguramiento de la Calidad, para efectos en la atención de las solicitudes en cuestión, clasificó como confidencial los registros sanitarios de los productos LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA, EFAVIRENZ y ABACAVIR-LAMIVUDINA con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, así como los lineamientos trigésimo octavo fracción III y cuadragésimo cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

RESUELVE

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información.

SEGUNDO.- Se **CONFIRMA** la clasificación de información confidencial los registros sanitarios de los productos LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA, EFAVIRENZ y ABACAVIR-LAMIVUDINA requeridos en la solicitud con folio 1227700001818 con fundamento en los artículos 103 y 106 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 98 fracción I y 102 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO.- El solicitante podrá interponer el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos.

CUARTO.- Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de Birmex, al solicitante, para los efectos conducentes.

Así, por mayoría de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V., siendo las 13:30 horas del día 01 de junio del año dos mil dieciocho, en la Sala de Juntas de la Dirección Jurídica, sita en el número 911 piso 9 de la Avenida Eje Central, Col. Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.

Titular de la Unidad de Transparencia	Lic. Jorge Magdaleno Piñones
Responsable del Área Coordinadora de Archivos	C. David Rubio Díaz
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control	C.P. Leopoldo Gómez Gen



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2018
RI / 3ª E/CT /18

Visto para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud de información 1227700001818 con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 24 de mayo de 2018 se recibió en la Unidad de Transparencia la solicitud con folio 1227700001818 mediante la cual se requiere:

“Versión pública de los registros sanitarios vigentes cuyo titular sea LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S. A. DE C.V. de los siguientes medicamentos: 1. LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA Tableta, cada tableta contiene Lamivudina 150 mg. Zidovudina 300 mg., envase con 60 tabletas. 2. EFAVIRENZ Comprimido Recubierto, cada comprimido contiene Efavirenz 600 mg., envase con 30 comprimidos. 3. ABACAVIR-LAMIVUDINA Tableta, cada tableta contiene: Sulfato de Abacavir equivalente a 600 mg. de Abacavir, Lamivudina 300 mg., envase con 30 tabletas”

- II. La Dirección General Adjunta de Control y Aseguramiento de la Calidad, área que resguarda la información requerida solicitó al Comité de Transparencia la clasificación de confidencial los documentos relacionado con los registros sanitarios, exponiendo lo siguiente:

“Los documentos requeridos contienen información técnica y legal y datos relacionados con la comercialización del producto que, de ser pública, afectaría a Birmex en cuestiones comerciales y favorecería la competencia desleal...”

- III. Por lo antes expuesto por el Área citada en antecedentes, el Comité de Transparencia procede a valorar lo manifestado.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V., es una empresa de participación estatal mayoritaria, con fundamento en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el 2 de la Ley Federal de la Entidades Paraestatales.

SEGUNDO.- Este Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al respecto, los preceptos citados establecen:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 44 Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados; ...

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 65 Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2018
RI / 3ª E/CT /18

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;...”

TERCERO.- La Dirección General Adjunta de Control y Aseguramiento de la Calidad, para efectos en la atención de las solicitudes en cuestión, clasificó como confidencial los registros sanitarios de los productos LAMIVUDINA/ZIDOVIDINA, EFAVIRENZ y ABACAIR-LAMIVUDINA con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, así como los lineamientos trigésimo octavo fracción III y cuadragésimo cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

RESUELVE

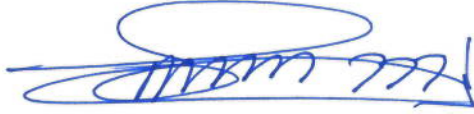


PRIMERO.- Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información.

SEGUNDO.- Se **CONFIRMA** la clasificación de información confidencial los registros sanitarios de los productos LAMIVUDINA/ZIDOVIDINA, EFAVIRENZ y ABACAIR-LAMIVUDINA requeridos en la solicitud con folio 1227700001818 con fundamento en los artículos 103 y 106 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 98 fracción I y 102 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO.- El solicitante podrá interponer el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos.

CUARTO.- Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de Birmex, al solicitante, para los efectos conducentes.

Así, por mayoría de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V., siendo las 13:30 horas del día 01 de junio del año dos mil dieciocho, en la Sala de Juntas de la Dirección Jurídica, sita en el número 911 piso 9 de la Avenida Eje Central, Col. Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.

Titular de la Unidad de Transparencia	 Lic. Jorge Magdaleno Piñones
Responsable del Área Coordinadora de Archivos	 C. David Rubio Díaz
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control	 C.P. Leopoldo Gómez Gen